



ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025



EN PESOS

Información relativa a la recaudación por Derechos por Servicios de Agua

MES	No. Factos de Sumas Registradas	No. de Sumas	DERECHOS DEL APO QUE SE OTORGAN								SUBS	DERECHOS A LOS SERVIDORES (SERVIDORES)								TOTAL	TOTAL
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	CAJERAS	RECAUDOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	RECONEXIONES		SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	CAJERAS	RECAUDOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	RECONEXIONES		
ENERO	3,400	428	154,590.60	13,500.00			\$ 2,570.59				170,661.19	40,479.76								40,479.76	211,140.95
FEBRERO	3,403	88	\$33,285.00	4,500.00			\$ 2,139.48				39,924.48	19,060.64								19,060.64	58,985.12
MARZO	3,408	56	33,681.00	7,500.00			\$ 832.35				42,013.35	16,746.80								16,746.80	58,760.15
ABRIL	3,409	27	17,600.00	1,500.00			\$ 364.51				19,464.51	6,240.00								6,240.00	25,704.51
MAYO	3,411	20	14,888.00	3,000.00			\$ 715.11				18,603.11	8,160.00								8,160.00	26,763.11
JUNIO	3,412	25	11,232.00	1,500.00			\$ 535.13				13,267.13	6,000.00								6,000.00	19,267.13
JULIO	3,412	16	5,700.00	-			\$ 196.28				5,896.28	3,600.00								3,600.00	9,496.28
AGOSTO	3,413	13	8,208.00	1,500.00			\$ 410.64				10,118.64	5,160.00								5,160.00	15,278.64
SEPTIEMBRE	3,413	13	4,320.00	-			\$ 481.71				4,801.71	5,760.00								5,760.00	10,561.71
OCTUBRE	3,413	6	\$ 1,920.00				\$ 420.84				2,340.84	3,480.00								3,480.00	5,820.84
NOVIEMBRE	3,413	10	\$ 4,080.00				\$ 447.94				4,527.94	5,040.00								5,040.00	9,567.94
DICIEMBRE	3,413	8	\$ 3,040.00				\$ 627.20				3,667.20	5,040.00								5,040.00	8,707.20
TOTAL		710	282,544.60	33,000.00	0	0	\$ 742.78	0	0	0	335,286.38	124,767.20	0	0	0	0	0	0	0	124,767.20	460,053.58

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se de cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

ELABORÓ

C. ROXANA AURORA NARVAEZ KANTUN
DIRECTOR DEL S.M.A.P.

Vo. Bo.

MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

L.A.F. MANUEL ISRAEL QUINTAL GORIAN
Tesorero Municipal

DIRECCION DE
AGUA POTABLE
H. AYUNTAMIENTO
TENABO
CAMPECHE
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
TENABO
CAMPECHE
2024 - 2027